

8

Lo que alo que se cogie en la guerra en
lo que van de doce años ellos reciben
gran gratificación porque pagando
doce años por Razon de diez años y años
de pagar de diez años, y años si los
en ello sean conderados, lo que por
quien la dicha guerra se cogie en
ya fruta y vino y alfalfa y parte
millas de que solo viene, pagan
de doce años por el diez años, lo que por
quien del dicho cuando panico y al
Cardin y haute que se cogie en la
dicha guerra después de pagado
de doce años, pagan de cinco años que
no es por ser como asido la dicha guer
ta de la dicha orden y a un lado de
do con la dicha comienda y el dicho
Comendador es señor del dicho domi
nio de la dicha guerra, lo que por
no tiene que se agraviar de decir
que de doce años por rason de diez años
de lo que se cogie en la guerra de la dicha
villa de fruta y alfalfa y vino y hi
ga y parte y años equimos por quien
ellos reciben gran gratificación por
quien pagan de diez años, lo que
pagamento de las tierras de un año
de la dicha comienda que se cogie
pagan de pagar de diez años después.

